

de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 21 de agosto de 2020, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2020-PROMPERÚ/PE, de fecha 14 de agosto del 2020, mediante la cual se encargó al señor Rafael Tapia Medina las funciones de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Artículo 3.- Designar, a partir del 21 de agosto de 2020, al señor Rafael Tapia Medina, en el cargo de Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, cuyas competencias y funciones están previstas en los artículos 19 y 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ
Presidente Ejecutivo

1878739-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia y encargan funciones de Gerente General del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000094-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 19 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00147-2020-GEG/INDECOPI, los Informes N° 000131-2020-GRH/INDECOPI, N° 000481-2020-GEL/INDECOPI, el Acuerdo N° 077-2020-COD y el Informe N° 000496-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, concordante con el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Secretario General de la Institución, quien también puede ser denominado Gerente General, conforme con lo dispuesto por el artículo 14° de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 200-2017-INDECOPI/COD publicada el 23 de octubre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Francisco Javier Coronado Saleh en el cargo de Gerente General del Indecopi;

Que, el señor Francisco Javier Coronado Saleh ha presentado su renuncia al puesto de Gerente General del Indecopi, solicitando se le dispense del plazo establecido en la normativa aplicable, a fin de que su renuncia sea aceptada con efectividad al 19 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 000131-2020-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia del puesto de Gerente General y recomienda autorizar su encargatura;

Que, con Informe N° 000481-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal concluye que el Consejo Directivo como órgano máximo de la institución, se encuentra facultado para aceptar la renuncia al puesto de Gerente General y autorizar el encargo de dicho puesto;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 077-2020 del 17 de agosto de 2020, acordó aceptar la renuncia del señor Francisco Javier Coronado Saleh al puesto de Gerente General con efectividad al 19 de agosto del 2020, autorizando la encargatura del puesto a la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda, Gerente Legal de la institución, encomendando al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000496-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal concluye que la Presidenta del Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultada a emitir la resolución que acepta la renuncia al puesto de Gerente General y autoriza su encargo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente General del Indecopi, con efectividad al 19 de agosto del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de Gerente General del Indecopi a partir del 20 de agosto del 2020 y en adición de sus funciones, a la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda, Gerente Legal de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo

1878526-1

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Aprueban lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) y de las Sociedades de Beneficencia (SB), para implementar lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y N° 077-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2020-JEFATURA/ONP

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 075-2020-DPE/ONP de la Dirección de Prestaciones, y el Informe N° 316-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modifican el goce de pensiones de jubilación que administra